

*** COMITÉ DE COMPETICION Y DISCIPLINA
DEPORTIVA ***

ACTA NÚMERO 05/ 2017-2018

ASISTENTES A LA REUNION:

D. Pedro Vicente FUERTES PENELLA
(Presidente)

D. Luis LÓPEZ RUBIO
(Vocal)

D. María Jesús SEGARRA MONZÓ
(Secretaria)

En Valencia, siendo las diecisiete horas del día Cuatro de Octubre de Dos Mil Diecisiete, se reúne el COMITÉ DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA FEDERACION DE BALONMANO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (en adelante F.B.M.C.V.) sita en la calle Teruel, núm. 15 – B – 4º, bajo la presidencia de D. Pedro Vicente FUERTES PENELLA y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los posibles incidentes habidos en los respectivos encuentros y sobre asuntos que a continuación se detallan, tomando por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 04/2017-18, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación Valenciana de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

2. CAMBIOS DE HORA/CATEGORÍA/FECHA NUEVA DE PARTIDO

PARTIDO	CATEGORÍA	JORNADA	FECHA
ALTURA - SERRA D'IRTA	INFANTIL FEMENINA	1	15/10/2017
CH BENETUSSER CANYAMELAR - EL PILAR VALENCIA	SENIOR MASCULINA	2	16/10/2017
BM MISLATA- H. FLORIDA	JUVENIL MASCULINA	2	CAMBIO DE ORDEN 06/10/2017
BM MISLATA - H. FLORIDA	INFANTIL MASCULINA	2	CAMBIO DE ORDEN 06/10/2017
CH OLIVA - H. FLORIDA CATARROJA	INFANTIL FEMENINA	1	12/10/2017
H. BENICARLO - H. FLORIDA CATARROJA "B"	JUVENIL MASCULINA	3	11/11/2017
ILLICE JESUITINAS - BM ELIKE	INFANTIL MASCULINA	1	11/10/2017
C.BM. PETRER "C" - BM ELDA CEE "B"	INFANTIL	1	CAMBIO DE ORDEN
C.BM. QUART "B" - RIBERA ALTA ALZIRA	SENIOR MASCULINA	2	19/10/2017
H. BENETUSSER CANYAMELAR - BM CASTELLON	2 NACIONAL FEMENINA	1	09/10/2017
VILLABLANCA ALTEA - C.BM. TORRELLANO	2 NACIONAL FEMENINA	1	19/10/2017
CD AGUSTINOS - BM TORRELLANO "A"	INFANTIL MASCULINA	2	10/10/2017
CH VILA-REAL "C" - LLORENS ELEC FER BM BUÑOL	SENIOR MASCULINA	2	04/11/2017
BM CASTELLON - H MISLATA	CADETE FEMENINA	2	05/11/2017
BM CASTELLON - H MISLATA	INFANTIL FEMENINA	2	05/11/2017

3. SEGUNDA NACIONAL MASCULINA

BM CASTELLÓN – ALMASSORA BM

- Sancionar al club **BM CASTELLÓN** con multa de **QUINCE EUROS (15'00 €)** conforme al artículo 55 g) y 9.1 del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

BM SERVIGROUP BENIDORM – CARUN BAR SERIFRUIT HANDBOL BETXI

- Sancionar con **APERIBIMIENTO** al equipo **CARUN BAR SERIFRUIT HANDBOL BETXI** conforme al artículo 55 g) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

4. SENIOR MASCULINA

CH OLIVA – ILESPAIN BM MISLATA B

- Sancionar al entrenador de equipo del club **CH OLIVA, D. Juan Jose PEREZ GUEVARA** con la **SUSPENSIÓN DE UN PARTIDO DE COMPETICIÓN OFICIAL** por las observaciones realizadas al árbitro del encuentro, conforme al artículo 35 en relación con el artículo 34 a) del Reglamento de Régimen Disciplinario.

RIBERA ALTA ALZIRA – CH SUECA

- Sancionar con **APERCIBIMIENTO** al equipo **RIBERA ALTA ALZIRA** conforme al artículo 55 b) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado/a de Campo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria

FERTIBERIA BM PUERTO DE SAGUNTO “C” – CARUN BAR SERIFRUIT HANDBOL BETXI

- Sancionar con **APERCIBIMIENTO** al equipo **FERTIBERIA BM PUERTO DE SAGUNTO “C”** conforme al artículo 55 b) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado/a de Campo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria
- Sancionar con **APERCIBIMIENTO** al equipo **CARUN BAR SERIFRUIT HANDBOL BETXI** conforme al artículo 55 g) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

CBM ASVIAN ASESORES BURJASSOT – ILESPAIN BM MISLATA “C”

- Sancionar con **APERCIBIMIENTO** al equipo **ILESPAIN BM MISLATA “C”** conforme al artículo 55 g) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

ALCASSER TURDIESEL – BENETUSSER

- Sancionar con **APERCIBIMIENTO** al equipo **ALCASSER TURDIESEL** conforme al artículo 55 g) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

C.BM. VINAROS – FERTIBERIA BM PUERTO DE SAGUNTO “D”

- Sancionar con **APERCIBIMIENTO** al equipo **C.BM. VINAROS** conforme al artículo 55 g) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

5. SENIOR FEMENINA

RENUNCIA DEL BM. JUAN COMENIUS A PARTICIPAR EN LA TEMPORADA 2016-17.

Dentro del plazo reglamentario se recibe expediente del club **BM. JUAN COMENIUS** por el que solicita la inscripción de su equipo en liga, para participar en la competición de la presente temporada.

El día 29 de Septiembre del 2017, recibimos escrito del referido club por el que notifica que debido a diversos problemas se ve obligado a la renuncia de la participación que había solicitado para su equipo.

Considerando que esta renuncia está contemplada en el Reglamento de Régimen Disciplinario como **falta muy grave** al estar fuera de, este Comité ACUERDA:

- **SANCIONAR** al club **BM. JUAN COMENIUS** con multa de **CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (450'00 €)** y la **PÉRDIDA DEL DERECHO A PARTICIPAR EN ESTA COMPETICIÓN HASTA TRANSCURRIDA LA TEMPORADA 2018-19**, conforme al artículo 49 e) del Reglamento de Régimen Disciplinario en relación con el artículo 10 del Reglamento de Partidos y Competiciones.

6. JUVENIL MASCULINA

CH SUECA – FERTIBERIA BM PUERTO DE SAGUNTO “B”

- Sancionar con **APERCIBIMIENTO** al equipo **CH SUECA** conforme al artículo 55 g) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.
- Sancionar con **APERCIBIMIENTO** al equipo **CH SUECA** conforme al artículo 55 g) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

EEM ALCASSER-PICASSENT – ASVIAN ASESORES BURJASSOT

Habiendo transcurrido las 18:00 horas del día 03 de Octubre del 2017, martes, por el **EEM ALCASSER-PICASSENT** no se ha comunicado el horario del partido a disputar en la jornada del 07 y 08 de Octubre del 2017 tal y como marca la propuesta número 13 de la Asamblea General Ordinaria de la FBMCV (23-06-13) que fue aprobada en la misma.

Así, de acuerdo con dicha propuesta este Comité ACUERDA:

- Sancionar al **EEM ALCASSER-PICASSENT** con **APERCIBIMIENTO** por no comunicar en tiempo y forma (con fecha tope el martes de dicha semana) el horario del partido a disputar por el mismo, advirtiéndoles que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

7. JUVENIL FEMENINA

C.BM. CANALS – CH VILA-REAL

- Sancionar con **APERCIBIMIENTO** al equipo **CBM CANALS** conforme al artículo 55 b) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado/a de Campo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria

8. CADETE MASCULINA

HISPANITAS BM PETRER “A” – TORREVIEJA “A”

Habiendo transcurrido las 18:00 horas del día 03 de Octubre del 2017, martes, por el **HISPANITAS BM PETRER “A”** no se ha comunicado el horario del partido a disputar en la jornada del 07 y 08 de Octubre del 2017 tal y como marca la propuesta número 13 de la Asamblea General Ordinaria de la FBMCV (23-06-13) que fue aprobada en la misma.

Así, de acuerdo con dicha propuesta este Comité ACUERDA:

- Sancionar al **HISPANITAS BM PETRER “A”** con **APERCIBIMIENTO** por no comunicar en tiempo y forma (con fecha tope el martes de dicha semana) el horario del partido a disputar por el mismo, advirtiéndoles que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

HISPANITAS BM PETRER “B” – BM ALMORADI

Habiendo transcurrido las 18:00 horas del día 03 de Octubre del 2017, martes, por el **HISPANITAS BM PETRER “B”** no se ha comunicado el horario del partido a disputar en la jornada del 07 y 08 de Octubre del 2017 tal y como marca la propuesta número 13 de la Asamblea General Ordinaria de la FBMCV (23-06-13) que fue aprobada en la misma.

Así, de acuerdo con dicha propuesta este Comité ACUERDA:

- Sancionar al **HISPANITAS BM PETRER “B”** con **APERCIBIMIENTO** por no comunicar en tiempo y forma (con fecha tope el martes de dicha semana) el horario del partido a disputar por el mismo, advirtiéndoles que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

BURJASSOT - BUÑOL

Habiendo transcurrido las 18:00 horas del día 03 de Octubre del 2017, martes, por el **BURJASSOT** no se ha comunicado el horario del partido a disputar en la jornada del 07 y 08 de Octubre del 2017 tal y como marca la propuesta número 13 de la Asamblea General Ordinaria de la FBMCV (23-06-13) que fue aprobada en la misma.

Así, de acuerdo con dicha propuesta este Comité ACUERDA:

- Sancionar al **BURJASSOT** con **APERCIBIMIENTO** por no comunicar en tiempo y forma (con fecha tope el martes de dicha semana) el horario del partido a disputar por el mismo, advirtiéndoles que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

9. CADETE FEMENINA

HISPANITAS BM PETRER "A" – TORREVIEJA "A"

Habiendo transcurrido las 18:00 horas del día 03 de Octubre del 2017, martes, por el **HISPANITAS BM PETRER "A"** no se ha comunicado el horario del partido a disputar en la jornada del 07 y 08 de Octubre del 2017 tal y como marca la propuesta número 13 de la Asamblea General Ordinaria de la FBMCV (23-06-13) que fue aprobada en la misma.

Así, de acuerdo con dicha propuesta este Comité ACUERDA:

- Sancionar al **HISPANITAS BM PETRER "A"** con **APERIBIMIENTO** por no comunicar en tiempo y forma (con fecha tope el martes de dicha semana) el horario del partido a disputar por el mismo, advirtiéndoles que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

HISPANITAS BM PETRER "B" – ELDA FEMENINO "C"

Habiendo transcurrido las 18:00 horas del día 03 de Octubre del 2017, martes, por el **HISPANITAS BM PETRER "B"** no se ha comunicado el horario del partido a disputar en la jornada del 07 y 08 de Octubre del 2017 tal y como marca la propuesta número 13 de la Asamblea General Ordinaria de la FBMCV (23-06-13) que fue aprobada en la misma.

Así, de acuerdo con dicha propuesta este Comité ACUERDA:

- Sancionar al **HISPANITAS BM PETRER "B"** con **APERIBIMIENTO** por no comunicar en tiempo y forma (con fecha tope el martes de dicha semana) el horario del partido a disputar por el mismo, advirtiéndoles que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

EEM ALCASSER - PUÇOL

Habiendo transcurrido las 18:00 horas del día 03 de Octubre del 2017, martes, por el **EEM ALCASSER** no se ha comunicado el horario del partido a disputar en la jornada del 07 y 08 de Octubre del 2017 tal y como marca la propuesta número 13 de la Asamblea General Ordinaria de la FBMCV (23-06-13) que fue aprobada en la misma.

Así, de acuerdo con dicha propuesta este Comité ACUERDA:

- Sancionar al **EEM ALCASSER** con **APERIBIMIENTO** por no comunicar en tiempo y forma (con fecha tope el martes de dicha semana) el horario del partido a disputar por el mismo, advirtiéndoles que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

10. INFANTIL MASCULINA

RENUNCIA DE EL C.BM. QUART A PARTICIPAR EN EN LA TEMPORADA 2017-18

Dentro del plazo reglamentario se recibe expediente del club **BM QUART** por el que solicita la inscripción de su equipo en liga, para participar en la competición de la presente temporada.

El día 03 de Octubre del 2017, recibimos escrito del referido club por el que comunica que debido a diversos problemas se ve obligado a la renuncia de la participación en la categoría autonómica que había solicitado para su equipo.

Considerando que esta renuncia está contemplada en el Reglamento de Régimen Disciplinario como **falta muy grave** al estar fuera de, este Comité ACUERDA:

- **SANCIONAR** al club **BM QUART** con la **PÉRDIDA DEL DERECHO A PARTICIPAR EN ESTA COMPETICIÓN HASTA TRANSCURRIDA LA TEMPORADA 2018-19**, conforme al artículo 49 e) del Reglamento de Régimen Disciplinario en relación con el artículo 10 del Reglamento de Partidos y Competiciones.

HISPANITAS BM PETRER "A" – TORREVIEJA "A"

Habiendo transcurrido las 18:00 horas del día 03 de Octubre del 2017, martes, por el **HISPANITAS BM PETRER "A"** no se ha comunicado el horario del partido a disputar en la jornada del 07 y 08 de Octubre del 2017 tal y como marca la propuesta número 13 de la Asamblea General Ordinaria de la FBMCV (23-06-13) que fue aprobada en la misma.

Así, de acuerdo con dicha propuesta este Comité ACUERDA:

- Sancionar al **HISPANITAS BM PETRER "A"** con **APERCIBIMIENTO** por no comunicar en tiempo y forma (con fecha tope el martes de dicha semana) el horario del partido a disputar por el mismo, advirtiéndoles que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

HISPANITAS BM PETRER "B" – ALMORADI "A"

Habiendo transcurrido las 18:00 horas del día 03 de Octubre del 2017, martes, por el **HISPANITAS BM PETRER "B"** no se ha comunicado el horario del partido a disputar en la jornada del 07 y 08 de Octubre del 2017 tal y como marca la propuesta número 13 de la Asamblea General Ordinaria de la FBMCV (23-06-13) que fue aprobada en la misma.

Así, de acuerdo con dicha propuesta este Comité ACUERDA:

- Sancionar al **HISPANITAS BM PETRER "B"** con **APERCIBIMIENTO** por no comunicar en tiempo y forma (con fecha tope el martes de dicha semana) el horario del partido a disputar por el mismo, advirtiéndoles que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

BURJASSOT - BUÑOL

Habiendo transcurrido las 18:00 horas del día 03 de Octubre del 2017, martes, por el **BURJASSOT** no se ha comunicado el horario del partido a disputar en la jornada del 07 y 08 de Octubre del 2017 tal y como marca la propuesta número 13 de la Asamblea General Ordinaria de la FBMCV (23-06-13) que fue aprobada en la misma.

Así, de acuerdo con dicha propuesta este Comité ACUERDA:

- Sancionar al **BURJASSOT** con **APERCIBIMIENTO** por no comunicar en tiempo y forma (con fecha tope el martes de dicha semana) el horario del partido a disputar por el mismo, advirtiéndoles que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

BUÑOL “B” - LLIRIA

Habiendo transcurrido las 18:00 horas del día 03 de Octubre del 2017, martes, por el **BUÑOL “B”** no se ha comunicado el horario del partido a disputar en la jornada del 07 y 08 de Octubre del 2017 tal y como marca la propuesta número 13 de la Asamblea General Ordinaria de la FBMCV (23-06-13) que fue aprobada en la misma.

Así, de acuerdo con dicha propuesta este Comité ACUERDA:

- Sancionar al **BUÑOL “B”** con **APERIBIMIENTO** por no comunicar en tiempo y forma (con fecha tope el martes de dicha semana) el horario del partido a disputar por el mismo, advirtiéndoles que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

11. INFANTIL FEMENINA

HISPANITAS BM PETRER “A” – TORREVIEJA “A”

Habiendo transcurrido las 18:00 horas del día 03 de Octubre del 2017, martes, por el **HISPANITAS BM PETRER “A”** no se ha comunicado el horario del partido a disputar en la jornada del 07 y 08 de Octubre del 2017 tal y como marca la propuesta número 13 de la Asamblea General Ordinaria de la FBMCV (23-06-13) que fue aprobada en la misma.

Así, de acuerdo con dicha propuesta este Comité ACUERDA:

- Sancionar al **HISPANITAS BM PETRER “A”** con **APERIBIMIENTO** por no comunicar en tiempo y forma (con fecha tope el martes de dicha semana) el horario del partido a disputar por el mismo, advirtiéndoles que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

EEM ALCASSER - PUÇOL

Habiendo transcurrido las 18:00 horas del día 03 de Octubre del 2017, martes, por el **EEM ALCASSER** no se ha comunicado el horario del partido a disputar en la jornada del 07 y 08 de Octubre del 2017 tal y como marca la propuesta número 13 de la Asamblea General Ordinaria de la FBMCV (23-06-13) que fue aprobada en la misma.

Así, de acuerdo con dicha propuesta este Comité ACUERDA:

- Sancionar al **EEM ALCASSER** con **APERIBIMIENTO** por no comunicar en tiempo y forma (con fecha tope el martes de dicha semana) el horario del partido a disputar por el mismo, advirtiéndoles que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

12. SANCIONES ECONÓMICAS

El importe de las sanciones económicas impuesta en el presente **ACTA** a las personas o entidades indicadas, deberá ser depositado en la Secretaría de la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana y en un **PLAZO IMPRORRROGABLE DE DIEZ DIAS HABLES** a contar desde el siguiente a la notificación de las resoluciones correspondientes, según establece el párrafo 3º del artículo 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario, mediante giro postal, cheque debidamente conformado y a nombre de “Federación de Balonmano de la

Comunidad Valenciana”, transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta c.c.c. **2038 – 6555 – 52 – 6000044576 de BANKIA**, debiendo en estos dos últimos casos y a vuelta de correo presentar el justificante del Banco en el que se indique el nombre del interesado o club que hace el depósito, así como el número del Acta, el punto de resolución y la fecha de ésta.

13. RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el **COMITÉ TERRITORIAL DE APELACION**, en el **PLAZO MAXIMO DE DIEZ DIAS HABLES** a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, previo abono de **CIEN EUROS (100.00 €)**, en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso a nombre de la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana o ingreso en metálico en la Secretaría de la misma. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el Art. 111 del mismo Reglamento.

EL PRESIDENTE



Fdo.: Pedro Vicente FUERTES PENELLA

LA SECRETARIA



Fdo.: María Jesús SEGARRA MONZÓ